



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 426 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N°000341-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000209-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000207-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N°00020-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-EGP, Informe N° 000019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-EGP, Informe N°000114-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA Memorando N° 000023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N°000101-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, Informe N° 000012-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-EGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...);

Que, mediante Informe N° 000209-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Director de Infraestructura, remite el EXPEDIENTE TECNICO "REPARACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO LA VEGA - HUAMNGUILLA, DISTRITO DE AHUAMANGUILLA - PROVINCIA HUANTA - DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI 2707396, debidamente aprobado por el comité CREAETE e la DRTCA 2025, para su aprobación vía acto resolutivo, con el siguiente presupuesto:



COSTOS DIRECTO		S/. 1,693,259.35
GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 122,220.00
=====		
SUB-TOTAL		S/ 1,815,479.35
GASTOS DE SUPERVISION DE LA OBRA	3.00%	S/ 64,210.00

PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,879,689.35



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 426 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacuco, 19 DIC 2025



Que, mediante Informe N° 000207-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Sub Director de la Oficina de Supervisión, Reinversión y Liquidación, remite el **EXPEDIENTE TECNICO** "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO LA VEGA - HUAMANGUILLA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2707396, debidamente aprobado por el comité CREATE de la DRTCA 2025, para aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con Informe N° 000020-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-EGP, de fecha 01 de diciembre del 2025, el Sub Director de Obras, remite La **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO LA VEGA - HUAMANGUILLA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2707396, debidamente aprobado por el comité CREATE de la DRTCA 2025, para su aprobación a través de Acto Resolutivo, de acuerdo al contenido del Expediente Técnico;



Que, mediante Informe N°000114-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-RICA, de fecha 28 de noviembre del 2025, el Ing. Richard Irvin Castro Aróstegui, Técnico en Ingeniería, remite la absolución de las observaciones del **EXPEDIENTE TECNICO** "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO LA VEGA - HUAMANGUILLA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2707396, para su revisión y aprobación del expediente;



Que, mediante memorando 00023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 17 de noviembre del 2025, el Sub Director de la Oficina de Supervisión, Preinversión y Liquidación remite la absolución de observaciones del **EXPEDIENTE TECNICO DEL IOAR**: "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) TRAMO LA VEGA - HUAMANGUILLA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2707396, para su revisión y aprobación de dicho expediente;



Que, con Memorando N° 000341-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 02 de diciembre de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del **EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO**: "REPARACIÓN DE VÍA VECINAL EN EL (LA) TRAMO LA VEGA - HUAMANGUILLA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO." De acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura de la DRTCA.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N°



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 426-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 DIC 2025

011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REPARACIÓN DE VÍA VECINAL EN EL (LA) TRAMO LA VEGA - HUAMANGUILLA, DISTRITO DE HUAMANGUILLA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con Código Único de Inversiones CUI 2707396; contando CON UN PRESUPUESTO DE s/. 1,879,689.35 (Un Millón Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 35/100 soles), con **Plazo de Ejecución de ciento veinte días (120), incluidos para la liquidación del proyecto,** bajo La Modalidad de Ejecución de Administración Directa, el mismo que se detalla en el cuadro de resumen del presupuesto del expediente técnico:

COSTOS DIRECTO		S/. 1,693,259.35
GASTOS GENERALES	8.00%	S/. 122,220.00
=====		
SUB-TOTAL		S/ 1,815,479.35
GASTOS DE SUPERVISION DE LA OBRA	3.00%	S/ 64,210.00

PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1,879,689.35

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo establecido de acuerdo a la conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

